ORDENANZA Nº 2447

VISTO: la necesidad de rectificar la Ordenanza Nº 2426- Ordenanza de Presupuesto 2012; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario establecer el pago de viáticos a enfermeras que ofician de acompañante en los traslados de pacientes a centros de salud fuera de esta localidad.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AGREGASE el inciso e) en el Art. 9º de la Ordenanza 2426, como sigue:

"e) Acompañamiento de enfermeras en traslados de pacientes: por un recorrido de hasta 250 Km. la suma de PESOS CIEN ($100,00.-) y más de 250 Km. recorridos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-)."

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIOPNES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Horacio Marcelo PASTORE
Martha Isabel ZARZUR
Promulgada por Decreto Nº071/12, del 14/02/2012